SUSPENSION No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No SI-CMA-009-2025 DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

CONTRATO No	SI-CMA-009-2025 de fecha 8 de enero de 2026.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMU MOÑITOS
NIT:	902.016.406-9
REPRESENTANTE LEGAL	DYLAN CALETH HERNÁNDEZ GENES
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – ARQ. MARÍA STELLA FLÓREZ JIMÉNEZ
VALOR DEL CONTRATO:	$ 500.000.000.00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2026
ACTA PARCIAL No 1:	$ 100.000.000.00 – 23 DEJUNIO DE 2026
ACTA REINICIO No 1:	VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No 1:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	*Según aprobación en el Secop II*

En Montería, se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.882.640 en su calidad de **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 03 de enero del 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 del 2 de enero del 2020 y en ejercicio de la delegación de la facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 000150 del 14 de febrero del 2024, la arquitecta **MARIA STELLA FLOREZ JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.786.423, funcionaria de la Secretaría de infraestructura en calidad de **SUPERVISORA** del presente contrato y el arquitecto **DYLAN CALETH HRNÁNDEZ GENES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.140.867.153 representante legal de **CONSORCIO CAMU MOÑITOS**, identificado con NIT 902.016.406-91 con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION No. 2**, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

- El ocho (8) de enero de 2026 fue celebrado entre el Departamento de Córdoba y el **CONSORCIO CAMU MOÑITOS** el Contrato de Consultoría No. **SI-CMA-009-2025**, cuyo objeto corresponde a los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, con un valor de $500.000.000.0 y un plazo de ocho (8) meses.
- Que, el diez (10) de abril de 2026 se suscribe el ACTA DE INICIO del presente contrato teniendo como fecha de finalización el NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2026.
- Que, a través del oficio de fecha 12 de agosto de 2026, el Representante Legal del **CONSORCIO CAMU MOÑITOS** solicita a la Secretaría de Infraestructura la suspensión de su contrato por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, *el Ministerio de Salud*

*y Protección Social expidió la **Resolución No. 1732 de 2026**, mediante la cual se establecen nuevas disposiciones relacionadas con la inscripción de prestadores de servicios de salud y las condiciones para la*

habilitación de los servicios de salud, modificándose el marco regulatorio que había servido como referencia durante el desarrollo inicial de la consultoría.

- Que, mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2026, la supervisión informó a la Secretaría de Infraestructura sobre la solicitud de suspensión presentada por el contratista mediante oficio del 12 de agosto de 2026. Así mismo, una vez estudiadas y analizadas las razones expuestas en dicha solicitud, la supervisión consideró que la suspensión del contrato resulta necesaria y se encuentra justificada, por cuanto responde a las circunstancias reales que afectan su ejecución.
- A través del Acta de Suspensión N° 1, el contrato de Consultoría N° SI-CMA-009-2025 se suspende por cuarenta y cinco (45) días.
- Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 002080 del 08 de septiembre de 2026, mediante la cual revocó la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026, norma que había generado la necesidad de revisar los estudios y diseños objeto de la presente consultoría.
- Que, a través del acta de Reinicio N° 1 de fecha 22 de septiembre de 2026 se da reinicio al Contrato de Consultoría, N° SI-CMA-009-2025, ya que los motivos por los que se suspendió fueron superados.
- Que, a través del oficio de fecha 30 de septiembre del 2026 el representante legal del **CONSORCIO CAMU MOÑITOS** entregó a la secretaría de infraestructura el Componente Arquitectónico del Proyecto para su revisión y aprobación.
- Que, a través del oficio del 7 de octubre de 2026, el Representante Legal del **CONSORCIO CAMU MOÑITOS,** solicitó a la Secretaría de Infraestructura la suspensión de su contrato por cuarenta y cinco (45) días debido a:

 (…)

 1. *En desarrollo del contrato, el día 30 de septiembre del 2026 se radicó ante la entidad el componente arquitectónico del proyecto, mediante radicado N° 202620021442.*
 2. *Conforme al trámite que rige este tipo de proyectos de infraestructura en salud, el componente arquitectónico debe ser revisado y aprobado por el Ministerio de Salud Y protección Social, para ello el documento debe ser remitido desde la secretaría de infraestructura a la Secretaría de Salud y este último lo radica ante el Ministerio para su revisión técnica.*
 3. *El desarrollo de los diseños de las demás especialidades (estructural, hidrosanitario, eléctrico, otras) depende directamente de la configuración arquitectónica aprobada y cualquier ajuste que el Ministerio exija sobre la distribución, áreas, circulaciones o alturas puede modificar de manera sustancial los diseños complementarios.*
 4. *Por lo anterior avanzar con las demás especialidades antes de contar con la aprobación del Ministerio implicaría un riesgo de reprocesos, mayores costos y afectación de la calidad de los productos a entregar.*
 5. *El trámite de revisión y aprobación está a cargo de una entidad externa y no depende de la voluntad ni de la gestión del contratista, quién radicó oportunamente el componente en las condiciones requeridas.*

SUSPENSION No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No SI-CMA-009-2025 DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

(…)

- Que, mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2026, la Secretaría de Infraestructura remitió a la Secretaría de Desarrollo de la Salud el oficio de la misma fecha, junto con el componente arquitectónico del proyecto, con la finalidad de que dicha dependencia efectuara la revisión técnica correspondiente y, de encontrarlo procedente, lo remitiera al Ministerio de Salud y Protección Social para su evaluación y aprobación, como requisito para continuar con las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto.
- Que, mediante oficio de fecha 9 de octubre de 2026, la supervisión informó a la Secretaría de Infraestructura sobre la solicitud presentada por la representante legal del contrato de consultoría No. SI-CMA-009-2025, mediante oficio del 7 de octubre de 2026, en la cual solicitó la suspensión del contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días, debido a la necesidad de contar con la aprobación del diseño arquitectónico por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a las razones expuestas anteriormente.

 Que, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, la supervisión considera procedente la suspensión del contrato, por cuanto resulta viable, oportuna y acorde con las condiciones actuales de ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que la elaboración de los demás componentes técnicos que integran el proyecto, tales como los diseños estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de gases medicinales, ventilación mecánica y red contraincendios, entre otros, depende de la aprobación previa del diseño arquitectónico.

 Que, dicha aprobación se encuentra a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, entidad competente para adelantar su revisión, análisis y aprobación, por lo que el tiempo requerido para surtir dicho trámite no depende directamente de la entidad contratante. En consecuencia, la falta de aprobación del diseño arquitectónico constituye una circunstancia que impide avanzar en la elaboración de los demás componentes técnicos del proyecto, haciendo necesaria la suspensión temporal del contrato hasta tanto se cuente con la aprobación requerida, en los términos que se establezcan para tal efecto.

Por todo lo anterior las partes ACUERDAN.

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER la ejecución del Contrato de Consultoría No SI-CMA-009-2025 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por el término **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** o hasta que se encuentren superados los motivos anteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, el CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE se comprometen, a dar reinicio al Contrato de Consultoría No **SI-CMA-009-2025**, una vez sean superadas las causales que motivaron la suspensión, para continuar con la ejecución de este.

CLÁUSULA TERCERA: Que, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días

SUSPENSION No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No SI-CMA-009-2025 DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de ejecución de las actividades, aprobada por la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Que, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reinicio del contrato, las garantías actualizadas a favor del Departamento de Córdoba.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Stella Flórez Jiménez	Nombre: César Herrera Montes	Nombre: Cilia Jaquelín Tobías Carrascal
Cargo: Arq. Supervisora SID	Cargo: Abogado Contratista Externo SID	Cargo: Secretaria de Infraestructura
Firma:	Firma	Firma: